

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4943** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 1090/2013, por auto de fecha 10 de enero de dos mil catorce, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Pasta Fresca al Instante, S.L., con CIF: B-86480886, y domicilio social en la calle Núñez de Balboa, número 51, de Madrid.

Segundo.-Que la mercantil Pasta Fresca al Instante, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.-Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del artículo 176 bis Ley Concursal.

Cuarto.-Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador concursal al no haber sido designado.

Quinto.-Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Sexto.-Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 21 de enero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140005803-1